

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

REVISTA PEDAGÓGICA

ALEMANIA

La lengua española.—Es grandemente satisfactorio y halagüeño para los españoles el afán con que se estudia nuestro idioma en todos los núcleos de cultura y de comercio de las naciones civilizadas. Inglaterra, Francia, los Estados Unidos, dan una grande importancia al estudio de la lengua española; pero quien en esto se lleva la palma, desde hace algunos años, es Alemania.

Recientemente ha publicado la revista «Leipziger Weltmesse» un artículo sobre nuestra lengua, cuyos son los siguientes párrafos:

«La zona de habla española del globo terrestre, la cual actualmente está multiplicando su productividad con todos los recursos de la ciencia, técnica y organización modernas, exige una consideración creciente de su lengua, conforme va aumentando su parte en la economía y el tráfico mundiales. Es innecesario detallar en este artículo las ventajas de la lengua española para el uso práctico, su ortografía sencillísima, su gramática y su pronunciación, su bello sonido, sus riquezas de expresiones, su literatura abundante en todos respectos, su facilidad de aprender. Lo que nos interesa, desde el punto de vista económico, es que la lengua española llena el importante criterio de una lengua mundial, de ser hablada y comprendida, no sólo en su alcance nacional, sino también más allá de éste.»

Ello es motivo de satisfacción, pero debe serlo al mismo tiempo de estímulo para cultivarla, y que le dediquemos más, mucha más atención en la enseñanza de

nuestras Escuelas. Es un tesoro que estamos todos obligados a beneficiar.

ARGENTINA

Licencias de maternidad.—El Consejo nacional de educación ha reglamentado las licencias por razones de maternidad, en la forma como se expresa a continuación:

«Se dispone que las Maestras a quienes se acuerde licencia por parto justifiquen en lo sucesivo esa causa con la presentación de la libreta de Registro civil, en la Oficina de Estadística, el personal de Escuelas de la capital; y en las respectivas Inspecciones seccionales, las de provincias y territorios, quienes remitirán a su vez a las Inspecciones generales respectivas y Estadística, la fecha del nacimiento y número del acta.

El plazo de las licencias por esa causa se considera terminado a los treinta (30) días del alumbramiento, y la oficina de Estadística, con esos datos a la vista, comunicará a la Administrativa los términos del goce de sueldo correspondiente.»

BELGICA

La protección a la infancia.—Es este país uno de los que más se preocupan de la protección a la infancia. La ley se promulgó en 5 de septiembre de 1919, pero sus preceptos han encarnado prácticamente en la masa del pueblo.

La referida ley belga determina de manera clara y precisa, para evitar sin duda equívocos y erróneas interpretaciones,

cómo se han de regir y gobernar estas instituciones protectoras. Existe un Consejo superior; en cada provincia, un Comité provincial, y en cada pueblo, un Comité comunal; pero en todos hay un asesoramiento médico, y sus indicaciones se llevan a la práctica.

El personal subalterno es perfectamente idóneo, y le titulan cuerpo de enfermeros-visitadores, y para ingresar en él se les exige ciertos conocimientos, que demuestran en una oposición. El programa a que tienen que contestar y demostrar que saben realizar lo que se pide en él, contiene las siguientes materias que consideramos más importantes: Nociones de higiene general; Conocimientos de higiene individual, pública y social; Higiene del vestido y de la habitación. Higiene rural. Higiene industrial. Influencia de la industria en la salud. Enfermedades profesionales: intoxicaciones, trabajo de la mujer y del niño, profilaxis de las enfermedades transmisibles (sarampión, escarlatina, tuberculosis, sífilis, etc.).

Fisiología e higiene de los diferentes aparatos; higiene de los ojos, la boca, garganta, nariz y oídos. Legislación sanitaria; organización provincial y comunal. Servicio de higiene del ministerio del Interior. Servicio médico del trabajo. Organización de la higiene pública y de la Beneficencia. Higiene especial de la madre. Higiene especial del niño; segunda infancia, sus enfermedades y alimentos que requiere; la edad escolar, higiene de la Escuela, inspección y educación física. La tuberculosis: bacilo tuberculoso, vías de penetración, principales síntomas, punto de vista social y médico, modo de preservarse, etc. Enfermedades venéreas: origen, naturaleza, principales tratamientos y medidas profilácticas en Bélgica y en el extranjero. El alcoholismo: sus consecuencias y medidas antialcohólicas, y, por último, un tema sobre los niños delincuentes, anormales y abandonados, profilaxis de la criminalidad, legislación especial para estos casos y nociones de deontología o ciencia que enseña los deberes.

Con la enumeración de esta parte del cuestionario que se exige a este personal subalterno es lo suficiente para darse idea de lo que es esta obra en Bélgica. Es de advertir que este personal no se limita a los establecimientos, pues su labor se extiende al domicilio, a la Escuela, a la fábrica, al campo, hasta el últi-

mo rincón, propagando, enseñando y exigiendo el cumplimiento de las leyes y preceptos sanitarios. Una verdadera inspección.

FRANCIA

Un cuestionario y una reforma.—He aquí el cuestionario que el Ministro de Instrucción pública, de Francia, ha dirigido a los miembros del Consejo Superior de Instrucción pública, como antecedente para el estudio de la reforma de la enseñanza primaria que prepara:

1.º ¿No estima usted que siendo el objeto esencial de la enseñanza primaria, con la formación moral y cívica, la adquisición de los conocimientos necesarios al desenvolvimiento intelectual progresivo del alumno, conviene fortificar aún más, mediante métodos y programas adecuados, la enseñanza de estas nociones primeras, sin las cuales no puede concebirse la iniciación del espíritu científico, aun en su grado elemental?

2.º ¿Cómo puede definirse el carácter propio de la enseñanza primaria en sus diversos grados (elemental, superior, normal), en comparación con la segunda enseñanza y la enseñanza superior? La misma función de la primera no implica que se distinga netamente de las otras dos, cuyos métodos y fines sería peligroso que imitase.

3.º ¿Convendría pensar en una organización pedagógica diferente para las Escuelas con un Maestro (60.000), y las Escuelas con varios Maestros (10.000)?

Si se estableciera alguna diferencia, ¿debe referirse a los métodos, a los programas, a ambas cosas, y en qué medida?

4.º Los exámenes que llevan al diploma de la enseñanza primaria (diploma elemental, diploma superior), ¿deben ser considerados como pruebas profesionales destinadas principalmente a los nuevos maestros?

Por el contrario, ¿no convendría organizarlos sin rebajar, desde luego, el nivel de los estudios, de suerte que sean paralelamente accesibles a todos los candidatos, diríjase o no hacia las funciones de la enseñanza?

5.º Dado que el fondo científico y la cultura del maestro deben ser muy superiores a la suma de conocimientos que ha de enseñar a sus alumnos, ¿no cabría buscar una fórmula que asegure la colaboración regular de la segunda enseñanza y de la enseñanza superior para la formación de los maestros primarios?

Por otra parte, ¿no convendría estimular el mérito profesional primario, dando a los maestros la ocasión de pasar, de la situación donde actualmente se hallan reclusos, a las demás carreras universitarias?

Pensábamos haber publicado íntegra, en varios números, la nueva ley de Administración local; pero no es posible por una prohibición oficial.

El Directorio, apoyándose en la ley de propiedad intelectual, y con objeto de proporcionar ingresos a la Comisión permanente contra la tuberculosis, ha dispuesto que durante el término de dos meses, a partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid», quede terminantemente prohibida a los particulares la publicación suelta o en colección del decreto-ley del régimen municipal, así como todo trabajo de comentario o interpretación relativo al mismo.

Los rendimientos líquidos de la venta de los ejemplares de la edición oficial se distribuirán: el 50 por 100 para dicha Comisión contra la tuberculosis, y el restante 50 por 100 para divulgación de la nueva norma municipal por medio de ediciones económicas, folletos, extractos de la ley, cursillos de conferencias para los secretarios y delegados gubernativos, y organización de Ligas e instituciones de carácter municipal.

Esto nos impide satisfacer la justa curiosidad de nuestros lectores y el deseo nuestro de servirles mejor.

Para que se juzgue de la extensión de la reforma, extractamos los siguientes datos publicados por «El Debate»:

«Según cálculo detallado, la disposición de referencia ocupa en la «Gaceta» 84 páginas y media, de tres columnas cada una; y como cada columna se compone de 68 líneas, resulta que el texto del decreto tiene 17.262 líneas. Ahora bien; teniendo en cuenta que cada línea mide 58,50 milímetros, se deduce que si se colocan seguidas unas tras otras las mencionadas líneas, formarían una cinta de un kilómetro, nueve metros, 82 centímetros y siete milímetros de extensión.

A las dos de la tarde del jueves empezaron a remitirse los originales a los talleres de la «Gaceta», continuando las entregas sucesivas hasta el viernes por la noche, en que se envió el último folio señalado con el número 458. Todos ellos iban escritos a máquina, por una sola cara.

Minutos más tarde de llegar los primeros originales se empezó el trabajo

de imprenta. Han tomado parte en él 21 linotipistas, distribuidos en tres turnos de ocho horas, y el personal de la estereotipia, de la rotativa, de lectura y corrección de pruebas y ajuste, dirigidos por tres regentes y un redactor confeccionador.

Para ser corregidas en la Dirección de Administración local se obtuvieron tres juegos de 275 galeras cada uno.

El ajuste comenzó a las cuatro de la tarde del sábado, dando fin a la una y media de la madrugada del domingo, hora en que se dió principio a la tirada. Esta se hizo, como de costumbre, de 7.300 ejemplares.

El lunes, a las diez de la mañana, se había agotado el número de la «Gaceta» con el texto de la reforma, y en un anuncio fijado en el ventanillo se hacía constar que el próximo viernes se pondrá a la venta el libro «edición oficial» del decreto-ley del estatuto Municipal. El precio será de cuatro pesetas.»

En la imposibilidad de dar el texto en el plazo de dos meses, reproducimos el extracto oficioso dado por el Gobierno, que es el siguiente:

Municipios y entidades locales. — Se define el municipio como asociación natural, y con el nombre de entidades locales menores se designan los anejos, parroquias, aldeas, etc.

Mancomunidades municipales. — Se regula y se fomenta su constitución, no sólo para los fines propios de los Municipios, sino para obtener y explotar concesiones del Estado.

Agrupación forzosa de Ayuntamientos. — Se autoriza su formación para la unificación de las funciones delegadas del Poder central.

Alteración de términos municipales. — Los acuerdos de agregación y segregación de Municipios serán adoptados por las Corporaciones y vecindarios interesados, requiriéndose una ley cuando falte la conformidad entre todos ellos.

Población y empadronamiento. — Además de los vecinos, domiciliados y transeúntes, se crea la categoría de cabezas de familia, entendiéndose por tal el jefe de una casa, sea español o extranjero,

varón o hembra. Las reclamaciones contra los acuerdos de la Comisión municipal permanente en materia de empadronamiento serán resueltas por los jefes provinciales de Estadística.

Concejo abierto. — Los Municipios de menos de quinientos habitantes se registrarán en sistema de concejo abierto, siendo concejales todos los vecinos. En los de más de quinientos y menos de mil habitantes regirá igual sistema, estableciéndose dos turnos para que cada bienio sean concejales la mitad de los vecinos.

Elección de concejales.—En los Ayuntamientos de más de mil habitantes habrá un número de concejales de elección popular que oscila entre ocho y cuarenta y ocho. Al propio tiempo habrá un número de concejales de representación corporativa, que oscilará entre tres y diez y seis. Estos no excederán en ningún caso de la tercera parte de los primeros y de la cuarta parte del total. La renovación será bienal y se prohíbe la reelección.

Régimen electoral. — Serán electores todos los españoles de veintitrés años y las españolas de igual edad que tengan carácter de cabeza de familia con casa abierta. Se entiende que una mujer es cabeza de familia, a estos efectos, cuando, viviendo con casa abierta y estando vecindada en un término municipal, no se halle sujeta a patria potestad, autoridad marital ni tutela. Se crea el «carnet de identidad» para todos los españoles, y en especial para los electores. La elección se ajustará al sistema de «representación proporcional» y escrutinio de lista. Los partidos o agrupaciones propondrán estas listas, que podrán ser individuales o contener tantos nombres como puestos hayan de cubrirse. La propuesta podrá hacerse por antevotación por ex concejales, o por petición escrita y auténtica de la vigésima parte de electores. Ningún candidato podrá figurar en varias listas. Estas se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las papeletas llevarán el emblema, signo o marca del partido, agrupación o persona que hayan propuesto la lista. En cada una se votará un número de concejales suplentes igual al de concejales. El voto será secreto, para lo que se dispondrá una cabina o local aislado en cada Colegio.

El elector entrará en la cabina con candidaturas de todas las listas, y en un sobre especial y oficial que le dará el presidente de la Mesa encerrará la papeleta por la cual desee votar. Cuando el Ayuntamiento elija menos de diez y seis concejales, formará una sola circunscripción; si elige de diez y seis a treinta y dos, dos, y si elige más de treinta y dos, tres circunscripciones. Hecho el escrutinio, se dividirá el número total de votos válidamente emitidos por el de puestos a cubrir, y a cada lista se le adjudicarán tantos puestos como veces cubra el cociente así obtenido. Si quedaran residuos y puestos sin cubrir, se dividirá el total de aquéllos por el número de puestos aun vacantes, más uno, y se hará lo mismo con este segundo cociente electoral. Si aun quedase algún puesto, se adjudicará al mayor residuo. En cada lista se adjudicarán los puestos por el orden de votación que hayan obtenido los candidatos, y caso de empate, por el de su colocación en aquellas listas.

Se dictan algunas disposiciones para evitar fraudes, extendiéndose la fe notarial; dándose a los notarios preeminencias y funciones como autoridad; exigiéndose la presencia de un fedatario en la Junta municipal del Censo a medida que lleguen a ella las actas originales de votación, obligándose a la entrega inmediata de éstas después de cada escrutinio, y prohibiéndose a las Juntas municipales escrutar las actas de votación cuando se hallen en pugna con un acta notarial de presencia.

Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos mientras se celebre la elección.

* * *

Continuaremos la inserción de este extracto, y ahora añadiremos para interés de nuestros lectores:

1.º Que los Maestros pueden ser concejales, porque se suprime expresamente la incompatibilidad que antes existía.

2.º Que las Maestras que sean cabezas de familia pueden votar y ser elegidas igualmente.

3.º Que se excluye a los Maestros expresamente de la prestación personal.

Se recordará que hace poco tiempo, al comenzar a estudiarse el proyecto de ley, formulamos, entre otras, esas peticiones, que afortunadamente han sido atendidas.

MONTEPIO DEL MAGISTERIO

Excmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.

Braucio Trujillano Sáez, Maestro nacional de Medina del Campo (Valladolid), segundo distrito de niños, número 1.902 del Escalafón, con cédula personal número 4.607, expedida en esta población el 2 de agosto de 1923, en nombre propio, y acompañado de los señores Maestros y Maestras que se mencionan, unos por sus nombres y residencia, y otros reseñando su número del escalafón para no hacer demasiado fatigoso este escrito, ante V. E., con todo respeto tienen el honor de exponer:

Que el Magisterio nacional primario no puede contemplar por más tiempo con la calma estoica que hasta aquí lo ha hecho la situación tristísima en que quedan con lastimosa frecuencia las familias de los Maestros cuando el cabeza de la misma abandona esta morada.

Considera llegada la ocasión de organizarse y aunar sus esfuerzos para remediar en lo posible las contingencias que la vida, con sus crudas enseñanzas, nos hace sentir en los más íntimos afectos. Y para poner remedio en lo posible a los cuadros de miseria que se ven a cada paso, para atender a tanta viuda desamparada y tanto huérfano indefenso, para elevar el prestigio de la gran familia educadora, para laborar por el propio bien y cooperar al bienestar ajeno, los Maestros españoles desean fundar un Montepío como lo tienen establecido ya la inmensa mayoría de los organismos del Estado y gran número de agrupaciones que, conscientes de sus deberes, se desenvuelven en un plano de vida intensa y de trabajo honrado.

El Maestro que encabeza esta instancia, excelentísimo señor, el último de todos, sin duda, en merecimientos, pero acaso el primero en entusiasmo por esta obra redentora, ha hecho llamamientos en la Prensa profesional a sus compañeros, cantando las excelencias del Montepío, y aunque no han respondido en el número que había derecho a esperar, puesto que el beneficio alcanza a todos, es lo cierto que ha es-

cuchado nuestra excitación un número respetable de Maestros y Maestras de todas las provincias de España, que, llenos de entusiasmo y esperanza, desean conmigo cuanto antes ver funcionando tan benéfica institución.

El Magisterio español, por otra parte, tiene la plena seguridad de que una vez instituido el Montepío, y visto su sencillo y cómodo funcionamiento, irá rápidamente creciendo la lista de sus asociados, a lo que se contribuirá con una intensa y bien organizada propaganda, que hasta hoy no se ha difundido mucho por preocuparnos más su implantación inmediata que el número crecido de socios que en principio pudieran asociarse.

Pretendemos, excelentísimo señor, que cada Maestro asociado abone una cuota de ingreso anual de diez pesetas, y una cuota mensual de siete pesetas y media. Que esas cuotas las descuenten los respectivos habilitados al pagarnos nuestros haberes; que las ingresen en las sucursales del Banco de España, y hacer que lleguen todas al primer establecimiento de crédito de la nación a nombre del Montepío del Magisterio.

Se concederá el derecho a un socorro de 5.000 pesetas, por una sola vez, a la familia de todo asociado que fallezca, siempre que lleve por lo menos trece meses cumplidos pagando las cuotas.

Y es anhelo ferviente de la clase que el Estado patrocine esta benéfica Asociación, prestándonos apoyo moral que infunda plena confianza en el Magisterio, a cuyo fin solicitamos una modesta dependencia en el Ministerio, los empleados necesarios, a quienes podrá nombrar V. E. de entre los más morales y capacitados, y a los que pagará un sueldo decoroso el propio Montepío, con los intereses que devengue el capital social.

No creemos que el Directorio militar, que tan acertadamente gobierna a la nación, y a quien ningún auxilio en metálico se demada, niegue a la benemérita clase del Magisterio el apoyo que solicita y la asistencia que interesa, y en esta convicción, que anticipadamente agradecemos fervorosos en lo mucho que vale,

Rogamos a V. E. se digne acoger be-

névolamente nuestra pretensión, y dictar, con la brevedad posible, las providencias pertinentes, una vez que vuecencia conozca el Reglamento que, aprobado por todos, se acompaña a esta instancia para su beneplácito y aprobación definitiva.

Gracia que esperamos obtener de vuecencia, cuya vida guarde Dios muchos años.

BRAULIO TRUJILLANO SAEZ

Medina del Campo, febrero 1924.

* * *

Esta instancia irá acompañada de los pliegos que contienen los nombres de todos los compañeros y compañeras adheridos, y el lugar de su residencia. Pasados unos días de su publicación, si ésta no se retrasa, iremos a presentarla a la Sección administrativa para que allí se le dé el curso reglamentario.

Y hecho esto... a esperar la decisión del Directorio.

A esperar, sin ilusiones ni esperanzas, pero sin pesimismo ni desmayos.

Sabemos lo que es el Magisterio ante la opinión y ante los gobernantes; nos damos cuenta exacta del terreno que pisamos; nos consta que, a pesar de todos los pesares, no influimos nada, ¡nada!, en el ánimo de nadie, y no nos sorprenderá que nuestros intentos fracasen.

Pero acudimos al Directorio porque creemos que sólo dando carácter oficial al Montepío tendrá vida próspera y ordenada; porque sólo el Gobierno puede obligar a los habilitados a ingresar las cuotas en el Banco, allanando cuantos obstáculos se presenten, así como confiar a los jueces el abono de los socorros; porque en la forma ideada, nadie toca el dinero, que tan expuesto es a malas tentaciones; porque creemos firmemente que, siendo la Escuela na-

cional, y por ende el Maestro, el funcionario más importante de la nación, el Estado debe de mirar al Magisterio como hijo legítimo, de amor entrañable, y no como hijastro molesto y oneroso, cual hasta ahora ha sido mirado; porque la Junta de Maestros que se nombra, y que ha de regentar el Montepío, asesorada por empleados probos y capaces del Ministerio, y presidida por el Director general, es una garantía de acierto y moralidad; y... para decirlo de una vez, porque si los gobernantes son quienes deben de ser, pueden y deben ayudar al Montepío con una suma respetable, consignada en presupuesto, ya que tan morigerado, mejor diríamos, tan tacaño, se ha mostrado siempre en nuestros sueldos y gratificaciones.

Para terminar, y que perdone **El Magisterio Español**, a quien nunca agradeceremos bastante la hospitalidad hidalga que nos presta, sabemos que del naufragio de esta débil navicilla que se aventura a salir del puerto, se alegrarán no poco algunos sectores, grupos y aislados individuos, que ni hacen ni dejan hacer cosa de provecho; pero allá ellos con sus sentimientos, que nosotros con los nuestros estamos muy satisfechos.

Se advierte que en el Reglamento no se ha hecho ninguna innovación de las solicitadas por los compañeros, porque respetándolas mucho y reputándolas en cierto modo aceptables, trastornan la índole del Montepío; no sabemos adonde llegaríamos en la distribución de socorros: creemos que a faltarnos dinero, y al fin son opiniones que la Junta de Maestros, en su primera sesión, al aniversario del Montepío, puede introducir con su plena autoridad y con la elocuencia de los hechos.

BRAULIO TRUJILLANO

LIBRERIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Organizada expresamente para servir, con rapidez y economía, todos los libros y material de enseñanza que desean los señores Maestros y Maestras.

REVISTA LEGISLATIVA

Atrasos anteriores a 1902.—Entre las conclusiones aprobadas por la Asociación Nacional en su última asamblea, figura, como en ocasiones análogas, la petición de que se liquiden los débitos que algunos Ayuntamientos tienen contraídos con sus antiguos Maestros por cantidades que debieron satisfacerles antes de la incorporación de esas obligaciones al presupuesto general del Estado.

No disponemos de los datos necesarios para calcular el total importe de esos débitos; pero sabiendo que al finalizar el año 1901 ascendía a varios millones, y que desde entonces a la fecha se han liquidado pocas nóminas de esa clase, creemos que el crédito a favor del Magisterio y del fondo de Derechos pasivos es aún de relativa importancia.

La ley de 31 de diciembre de 1901, de inolvidable recuerdo para el Magisterio, incluyó en el presupuesto general las cantidades que figuraron antes en los municipales para gastos de personal y material de Primera enseñanza. El Estado no se hizo cargo de los débitos anteriores; y quedando obligaciones pendientes de pago, el ministerio de Hacienda dictó la Real orden de 8 de enero de 1902, dejando en vigor para esos atrasos de carácter municipal el Real decreto de 21 de junio de 1900, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y las disposiciones complementarias publicadas para su ejecución.

Este Real decreto es el que, terminando con el antiguo sistema de las Cajas provinciales, dió un nuevo procedimiento de pago con la intervención de la Hacienda, y, como medio transitorio, preparó el pase definitivo de estas atenciones al presupuesto del Estado. Este sistema es el que continúa en vigor para la liquidación de los descubiertos anteriores al año 1902.

En las Delegaciones de Hacienda existen relaciones de los Ayuntamientos deudores, a los que se les deben retener cantidades de las señaladas en el artículo 2.º del repetido Real decreto, y en la regla 38 de la Real orden de Instrucción pública de 10 de agosto del mismo año (recargos sobre contribuciones, intereses de inscripciones, produc-

tos de aprovechamientos forestales, otras rentas y todos los sobrantes).

La relación de cantidades disponibles la remite la Delegación de Hacienda a la Sección administrativa, y está formula los estados de distribución de cantidades con arreglo a los datos de que dispone, obtenidos de los antiguos libros de contabilidad y liquidación de la Caja de Primera enseñanza. El habilitado respectivo formula la nómina con las cantidades ya distribuidas por la Sección; y aprobada aquélla, pasa a Hacienda para su libramiento, con cargo a la cuenta del concepto «fondos destinados al pago de obligaciones de Primera enseñanza».

En estas nóminas se satisfacen cantidades con el siguiente orden: sueldo, material, retribuciones, casa-habitación, gratificaciones y material nocturno.

Los Ayuntamientos que liquidan sus deudas son provistos por las Secciones administrativas de las certificaciones de solvencia, las que presentadas en Hacienda suspenden definitivamente la retención de las cantidades destinadas a este fin.

Estas son, a grandes rasgos, las operaciones necesarias para ordenar el pago de los atrasos anteriores a 1902 a los Maestros (o a sus herederos) víctimas de aquella mala administración, y a la Junta de Derechos pasivos por interinidades, vacantes y descuentos del tres y del diez por ciento.

Los Maestros modernos que lean este artículo recordarán, después de alegrarse de haber llegado a la enseñanza en mejores tiempos, la figura caricaturesca del pedagogo famélico sacada en el teatro y en la revista por dibujantes y autores cómicos...; pues bien, aun quedan sin saldar algunas cantidades de los débitos que a tal ridículo llevaron a los pobres Maestros del pasado siglo.

CERVANTES, EDUCADOR

Selección de trozos de obras de Cervantes para lectura en las Escuelas, por *D. Ezequiel Solana*.

126 páginas. Ejemplar. 1,00 peseta.

Crónica de oposiciones

Barcelona.—Lista de las opositoras aprobadas en orden de mérito:

Número 1, Antonia Vidal Bonay; 2, Antonia Cluet Santiveri; 3, Margarita Cortadellas Baltasar; 4, Magdalena Vidal Capell; 5, Josefa Gilez Volta; 6, Elena Urzcano Mestre; 7, Elisa Pérez Palau; 8, Dolores Tenas Graells; 9, Pilar Pérez Palau; 10, María Molés Casanover; 11, Dolores Mateu Audet; 12, Rosaura Ferrades Espigulé; 13, Rosa Ramón Serra; 14, Francisca Cabanyas Vila; 15, Angeles Ruiz Serra; 16, Clara Rey Quincoces; 17, Isabel Pardal Garriga; 18, Rosa Valero Manchón; 19, Margarita Juan Angulo.

20, Angeles Ganariz Valencia; 21, Josefa Patricia Soler; 22, Montserrat Sabatés Blanch; 23, Teresa Bullón Díaz; 24, Angeles González Muñoz; 25, Teresa Pellicer Sabater; 26, Francisca Ferrer Risech; 27, Dolores Solano Pujol; 28, Irene Pérez Hernando; 29, Teresa Serra Batlle; 30, Adela Ribó Sanahuja; 31, Josefa Mateu Ferrer; 32, María Miró Just; 33, Teresa Mateu Ferrer; 34, Josefa Lana Alamán; 35, Teresa Martí Girat; 36, María Moll Esteva; 37, Angeles Solés Sarret; 38, María Tur Riera; 39, María Dorca Blanch.

40, María Angeles Montserrat Vila; 41, Margarita Pastor Vanrell; 42, Teresa Vinals Aragay; 43, Julia Gaurán y de Torner; 44, Josefa Mató Puigmítjà; 45, Antonia Pagés Moreno; 46, Montserrat Cos Dillet; 47, Agapita Ortega García; 48, Matilde Zamora Toca; 49, Julia Bellver Palá; 50, Carmen Segura Martí; 51, María Asunción Cos Dillet; 52, Magdalena Pons Palau; 53, María Carmen Pellicer Gamacho; 54, María Camps, Elías; 55, Antonia Puig Simón; 56, Margarita Grau Casull; 57, Natividad Artieda Inaoca; 58, Francisca Riera Roca; 59, Antonia Serrapiñana Guinjué.

60, María Carmen Malé Pastells; 61, Sinforiana García González; 62, María Mercedes Rich Cristiá; 63, María Rodríguez Panellas; 64, Teresa Rojo Nomen; 65, Josefa Sanjuan Batalla; 66, Matilde Mañosa Mompert; 67, Concepción Cortina Benajas; 68, Amparo Vilaseca Rovira; 69, Dolores Simón Castillo; 70, María Mateu Alba; 71, An-

geles Viñas Berta; 72, María Pardás Nadal; 73, Josefina Sauré Castells; 74, Rosa Pons Fàbregas; 75, Concepción Molins Monfort; 76, Isabel Ard. bot Cambra; 77, Isabel Armengot Rodríguez; 78, Julia Balagué Cases; 79, Carmen Bonet Serrat.

80, María Escolá Taugis; 81, Teresa Guinart Verges; 82, Vicenta Puig Riera; 83, Bienvenida Sangenis Foch; 84, Francisca Valés Montané; 85, Josefa Boch López; 86, Emilia Mañá Ferré; 87, Carmen Espuny Alexandre; 88, Teresa Iglesias Andreu; 89, Cecilia Oñatevia Carmona; 90, Ana Gavín Escarra; 91, Amparo Homs Guixá; 92, Rosa Camarasa, Mill; 93, Dolores Maimí Nualart; 94, Dolores Pallás Cromí; 95, Teresa Colls Prunell; 96, Catalina Jimeno Charco; 97, Bernardina Estaper Valls; 98, Encarnación Laforja Viza; 99, Montserrat Morera Monzó; 100, Francisco Lladós Parrot; 101, Encarnación Gálvez Ferré; 102, Dolores Soler Soler, y 103, Francisca Cortada Vilalta.

Valencia.—Relación de los Maestros opositores que cubren las 171 plazas vacantes del Escalafón, como resultado de las oposiciones recientemente verificadas en este Rectorado:

D. Miguel Soler, 160; D. Clemente Carnasco, 152; D. Francisco Silvebre, 150,75; D. Nonito Catalá, 139,50; don Aurelio Corrits, 139,20; D. Alfonso Iniesta, 137,10; D. Juan Bautista Martí, 135,75; D. Vicente García, 135,70; don J. Poquet Monell, 134,75; D. José María Reverter Meseguer, 133,75; D. José López Fernández, 133,25; D. J. Rius Zurón, 133,25; D. Francisco Fabra, 131,50; D. V. Peris Morall, 130,75; D. Aniceto Villalba Fonfria, 130,6; D. Francisco García A, 129,70; D. Francisco Catalán Macián, 129; D. José María Silvestre Pérez, 128,50; D. Eduardo Moreno Hernández, 127,50; D. José Belda, 127,10; D. Gil Vigo Ibáñez, 127; D. Francisco Peregrín Rubio, 126,50; D. José Ramón Muñoz, 126; D. Samuel Garrido, 125,80; D. Segismundo Martín, 125; D. Casto Luis Navarrete, 124,25; D. Manuel Carzarán, 124,20; D. Miguel Hervás, 124,20; D. José Cardona, 124; D. Juan Antonio Samarro, 123,75; D. José Mora Meliá, 123,50; D. José Palomes Costa, 123,25; L. Salvador Mullor, 122,75; D. Enrique Pérez de la Asunción, 122,75; D. Vicente Valls Benloch, 122,75; D. Manuel

Ferriol, 122,50; D. Ignacio Salvador Aldea, 121,50; D. Víctor Calatayud, 121.

D. Manuel Bernarda, 120,30; D. Daniel Calvo, 119,50; D. Pedro Limorte, 119,50; D. Viriato Machí, 119,25; D. José Antón, 118,90; D. León Castillo, 118,50; don Luciano Romero Fuertes, 118,50; D. José Fuster, 118,20; D. Martín Moreno Domingo, 118; D. Emilliano N. Pérez Lacasa, 116,75; D. Gaspar Marín, 116,50; D. Tomás Cervera, 116; D. Enrique Aguilar García, 115,40; D. Miguel Antonio Mora, 115,25; D. Sebastián Frau, 114,50; D. Augusto Miquel, 114,50; D. Joaquín Guillem, 114,40; D. Juan Vicente Vallés Iranzo, 114; D. Vicente Viñuelas Ortiz, 113,5; D. Agustín Izquierdo, 112,50; D. Fernando Peris Morell, 112,50; D. Pedro Vernia, 112,25; D. Santiago Millet, 112; D. José García, 111,50; don León Cimadevilla, 110,90; D. Filomeno R. Giner, 110,1; D. Serafín Salort Ginesar, 110,25; D. Juan J. Corvalán, 110; D. Vicente Tirado Sayas, 110; D. Salvador Seda Sicardo, 109,75; D. Francisco Ambou, 109; D. Francisco Sellés Soriano, 108,75; D. José Medina, 108,25; don Manuel Viñes García, 108,1; D. Alfredo Muñoz, 108; D. Rafael Pardo Torró, 107,50; D. Bernardo Ramos Benedicto, 107,50; D. José Moreno García, 107,25; D. Joaquín Ramírez Ferribols, 107,25; D. Ignacio Sáez Soler, 107,25; D. Salvador Ibiza, 106,80; D. Vicente Llatas, 106,75; D. Francisco Pérez Lecha, 106,75; D. Germán Pastor Calvo, 105,50; D. Fidel Añó, 105; D. Francisco Valls Sorli, 104,50; D. Joaquín Vidal Calabuig, 104,4; D. Inocente Moya, 103,75; D. José Domingo, 103,70; D. Enrique Soler Durá, 103,25; D. Joaquín Dollz, 103; D. Angel Ferrer, 102,50; D. Bernardino Martínez Bisbal, 102,25; D. Salvador Escribá, 102,20; D. Juan Bautista Almarche, 102; D. Manuel Rosich Sanchis, 102; D. Jaime Sastre, 102; D. José Teruel Alcayne, 101,55; D. Remigio Benito, 101,50; don Manuel Juan, 101,50; D. Segundo Latorre, 101,50; D. Jesús Navarro Briones, 101,25; D. Andrés Navarro Orero, 101,25.

D. Ramón Coll, 101; D. Joaquín Millán Ramírez, 101; D. Hilario Castelló, 100,7; D. José P. Fornés, 100,6; D. Manuel Bañuls, 100,50; D. José Monné, 100,50; D. Germán Mora, 100,25; D. Leonardo Pastor Gómez, 100,20; D. Miguel Llorens, 100; D. Demetrio Parra Sáez, 100; D. Julio Barberán, 99,9; D. Vicente Fabregat, 99,8; D. Enrique Gomar, 99,8;

D. Miguel Mercader, 99,7; D. Francisco Catalá, 99,5; D. José Sanabre, 99,5; D. Eladio E. Aguado Simó, 99,4; D. Justo Calatayud, 99,4; D. Francisco Bolufer, 99,2; D. Miguel López, 99; D. Enrique Navarro Puig, 99; D. Ricardo Díaz, 98,8; D. José R. Peiró Peiró, 98,75; don Maximino Barrachina, 98,5; D. Francisca Navarro Melis, 98,50; D. Federico Pallardó Llosá, 98,50; D. Francisco Fornes, 98,4; D. Juan Bautista Gargallo, 98,3; D. José Gomar, 98,3; D. Ernesto León, 98,25; D. Adolfo Albuixech, 98; D. José María Albert, 97,9; D. Emilio Collell, 97,8; D. Vicente Ramón Monzó, 97,75; D. Vicente Sancho Alufre, 97,75; D. Luis C. Cercós, 97,5; D. Vicente Navarro Ibáñez, 97,50; D. Miguel Payá Tort, 97,50; D. Vicente Almor, 97,4; don Tomás Blesa, 97,4; D. Emilio Bravo, 97; D. Vicente Sellés Belenguer, 96,75; don Jaime Serra, 96,75; D. José María Bruñó Trigo, 96,7; D. Juan Bautista Ballesster, 96,4; D. Alejandro V. Iborra, 96,3; D. Juan Poquet Guardiola, 96,25; don Ricardo Recuero, 96,25; D. Francisco Asensi, 96; D. Rigoberto Belda, 96; don José Sanz Ureña, 96; D. Miguel Pastor Balaguer, 95,75; D. José Bosch, 95,4; D. Enrique Miguel, 95,25; D. Eladio Buj, 95,2; D. Vicente Moratal, 95; don Cayo Soria, 95; D. Amado Vernal, 94,9; D. Alejandro Sáez Jiménez, 94,75; don Vicente J. Terrades, 94; D. Benjamín Angel, 93,9; D. Juan Bautista Brocal, 93,9; D. Amadeo García Verdeguer, 93,3; D. Salvador Agud Barber, 93,25; don Ismael Rovira, 93,25; D. Jesús Gregori, 93; D. Enrique Vidal Cisneros, 93; don Miguel Benavent Aranda, 92,9; D. Luis Andreu, 92,5, y D. Manuel Doménech, 91,9 puntos.

* * *

Relación de las señoras opositoras que cubren las 111 plazas del Escalafón, como resultado de las oposiciones verificadas en este distrito:

Doña Visitación Gómez Lozano, con 206,40 puntos; doña Angeles Soriano Cardí, 205,25; doña Ester García Arroyo, 194,30; doña Juliana Plaza Martín-Cunco, 192,75; doña María de las Nieves Ferrer, 192,65; doña María de la E. Martí Moret, 192,50; doña María de los A. Montero Castillo, 190,40; doña Carmen T. A. de Coca Mundi, 187,40; doña María de la P. Castillo Iglesias, 187,10; doña María del C. Balanzá Miquel, 187; doña Concepción Rodríguez

Moscardó, 184,75; doña María del P. Beltrán Adell, 181,95; doña María de los Dolores Monzonís, 178,50; doña Patrocinio Cortés Just, 176,50; doña Trinidad Domingo Suay, 176,50; doña Brígida Gallur Primo, 173,20; doña Dolores M. Erdozain Lacort, 172,30; doña Julia Mateo Menéndez, 171,50; doña Josefa Transfiguración Roda, 171,50.

Doña Teresa Domenech Rebolh, 171,40; doña Herminia Palau López, 170,50; doña Concepción Montón Oliver, 170,25; doña Concepción Lucía Ruiz, 169,50; doña Vicenta María Más Miralles, 169,50; doña María Sánchez Jiménez, 169,50; doña María Beltrán González, 168; doña María del C. Ortiz Valero, 168; doña Anunciación Vega Ramón, 166,75; doña Natalia Ferrer Agüero, 166,25; doña María de los Desamparados Navarro Giner, 166; doña Julia Monforte Vivas, 165; doña María de los A. Puig Pellón, 164; doña María de los Desamparados Graullera, 163,25; doña Asunción Adelantado Barriel, 163; doña María de la Encarnación Sanz Ramón, 163; doña Ana García Arroyo, 162,40; doña Angeles Llorea Cerdá, 162,25; doña Estrella García Pérez, 161,25; doña Josefa Salcedo Ferrandis, 161,25 puntos.

Doña Josefa Guimerá Miralles, 161; doña Carmen Cloquell Collado, 157,60; doña Leonor López Sampere, 157,25; doña María Teresa Coloma Dávalo, 157,05; doña Carmen Segarra Morcillo, 156,75; doña Carmen Romero Almola, 156; doña Concepción Gallardo Vernal, 155,65; doña Isabel Francos Senent, 155,50; doña María de los Desamparados Bernat Giner, 155,10; doña Dolores Bertó Salom, 155; doña Mercedes González Garrido, 155; doña Josefa López Corts, 154,75; doña Magdalena Mifsud Grau, 154,50; doña Desamparados Flors Dolz, 154; doña Ana María Pilar Montolio, 153; doña Elena Morote Greus, 152,75; doña Carmen Roman Benloch, 151,50; doña Antonia Juan Llitas, 148,75; doña Rosa Paredes Vera, 148,75; doña Josefa Peirat Tomás, 148,75.

Doña Plácida Ibáñez Serna, 148,50; doña Filomena Vidal Martínez, 148,50; doña Desamparados Lladrés Ferras, 147,25; doña Vicenta Ruiz Manero, 146,25; doña Pilar Mezquita Pomer, 145,50; doña Josefa López Ortola, 145; doña Rosario Bellvis Coralla, 144,95; doña Francisca Martínez Curto, 144,75; doña María Sáez Muñoz, 144,50; doña María del Olvido Criado Máñez, 144,05; doña María del Consuelo Zapater, 144; doña

Angela Balbastro Martínez, 143,55; doña María Cisneros Rico, 143,50; doña Mercedes Nomedeu Amador, 143,25; doña Consuelo Visiedo Faura, 143,25; doña Carmen Aleocer Navarro, 143; doña Francisca Cortina Benajas, 143; doña María de los Dolores Barón Fernández, 142,75; doña María Agustina Ribera Piquer, 142,75; doña María de los Dolores Comajero Hinojosa, 142,60.

Doña Ana María Ventura Sorribes, 142,50; doña Eulalia Navarro Giner, 142,25; doña Cecilia Pérez Pérez, 142,25; doña Josefina Blay Santos, 152,05; doña Enriqueta Muñoz Martínez, 141,25; doña Isabel del Rey Tornero, 141,25; doña Pía Bonet Badenes, 141; doña Angela Arsegust Cortés, 140,55; doña María Pellín Villar, 140,50; doña G. Josefina Terrades Valero, 140,50; doña Teresa Navarro Chuvi, 140,25; doña Dolores Gasco Poquet, 140,15; doña María de Salas Aparicio Teruel, 140; doña Isabel Richard Sánchez, 139,50; doña Ana García Muñoz, 139,40; doña Remedios Barges Portoles, 139,30; doña María de la Asunción Bosch Bronchu, 139,25; doña Amparo Guardiola Guardiola, 139,25; doña María de los Desamparados Navarro Gutiérrez, 139,25; doña Concepción Aguado Martínez, 138,90; doña Emilia Aguilar Alegre, 138,90.

Doña María de las Nieves Blesa Ortega, 138,75; doña Irene Sabater Diana, 138,75; doña Artemina Ramón Pelejero, 138,50; doña María de la Concepción Roca Navarro, 133,50; doña Clementina Fuertes Ferrando, 138,40; doña Ramona Ventura Martínez, 137,75; doña Rosario Labiguera Cuenca, 137,25; doña Pilar Pérez Faura, 137,25; doña María Savall Alejandro, 137; doña Teresa Cucarella Mompó, 133,25, y doña María Ballester Muñoz, 134,50.

La fiesta del Árbol.

POR

D. Ezequiel Solana.

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

Forma un volumen de 96 páginas.

Ejemplar, 1,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

CRONICA GENERAL

De Madrid

Dos horas y media duró anoche el Consejo de Directorio.

A la salida, dijo el general Vallespínez que habían asistido a la reunión los subsecretarios de Fomento y Marina, y que sólo se estudiaron y resolvieron expedientes de mero trámite.

—En la «Gaceta» se publica el reglamento de la Exposición nacional de Bellas Artes, y se convoca a los artistas para la que inaugurará el 10 de mayo próximo.

—El Consejo Superior de Ferrocarriles se reúne diariamente y discute un proyecto que presentará al Directorio sobre este importantísimo asunto.

De provincias

Esta madrugada, en la calle del Mediodía, en Barcelona, tres individuos intentaron atracar a unos fogoneros del vapor noruego «Perventol». El dueño de un bar de la misma calle, Horacio Sánchez Amat, que pertenece al Somatén, se opuso a que aquéllos robaran a los fogoneros daneses, pero ya uno de éstos había sido herido de una puñalada. Se llama Sigurt Pentelsen.

Los individuos se marcharon, pero volvieron al poco rato en número de cinco, y armados de puñales, intentaron agredir al dueño del bar. Este se defendió a tiros, y a consecuencia de éstos, resultó herido uno de los atracadores, que pudo ser detenido, llamado José Fructuoso López.

Los heridos fueron trasladados a la Casa de Socorro, y el último pasó desde allí a la sala de detenidos del hospital de la Santa Cruz.

Horas después fué capturado en una casa de dormir de la calle del Mediodía otro de los atracadores, José Martínez. Estos individuos son muy conocidos de la Policía.

—La Diputación navarra ha acordado en su sesión de hoy que marche el jueves a Madrid una Comisión para tratar con el Directorio del nuevo estatuto municipal y de otros asuntos que se hallan pendientes de resolución.

—Invitado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, el

próximo sábado dará una conferencia sobre la nueva ley municipal el señor Calvo Sotelo.

—En las obras que se realizan para montar una central hidroeléctrica en El Carpio de Tajo, cerca de Torrijos, un obrero halló días pasados, al practicar excavaciones, un broche de cinturón visigodo, de bronce, con turquesas y granates tallados.

Extranjero

En París se reunió la Comisión senatorial de Hacienda; ha adoptado la totalidad del proyecto de ley fiscal, con las diferentes enmiendas que se habían acordado.

Ha aprobado también varios artículos adicionales que crean importantes recursos para el Tesoro.

En el Consejo de ministros de anoche se acordó que el Gobierno plantee la cuestión de confianza contra todo texto que modifique el artículo primero, no dándole poderes para proceder a las economías proyectadas mediante decretos reglamentarios o que altere en su parte esencial el texto aprobado por la Cámara de diputados.

—El ex califa de Turquía acaba de enviar al mundo musulmán un mensaje, en el cual considera como fundamentalmente sacrilego y nulo el acuerdo con las decisiones adoptadas por la Gran Asamblea nacional turca.

A continuación invita a los jefes y representantes de las más potentes y significadas comunidades musulmanas del mundo a hacerle saber, dentro del más breve plazo posible, sus proposiciones concretas para la reunión de un Congreso religioso interislámico, que se propone convocar, en tiempo y lugar oportunos, con objeto de acordar en él las decisiones que reclama la actual situación.

LEVÁNTATE Y ANDA
Ejemplar, 8 pesetas

Correspondencia

Matanza. L. M. Le enviamos la «Guía del opositor» donde están esos programas; si no lo recibió, avísenos; el problema está bien, refiriéndose al tonel; nos referimos a las tinajas.

El Cubillo. D. P. Remitido certificado; debe mandar sesenta céntimos.

Ronda. L. de V. La fecha de la reclamación era anterior, como puede suponer.

Establiments. F. D. Conformes.

San Cebrián de Castro. A. G. D. Se hace como nos dice.

Sotragero. A. R. Le quedamos agradecidos.

Villanueva de Gumiel. P. M. Sentimos no poder publicar esa reseña, aunque nos plazca la celebración de esa fiesta tan culta.

Viana de Mondéjar. R. G. Remitidos.

Vall de Almonacid. M. P. C. Enviado libro.

Muro de Agreda. C. F. Idem íd.

La Muedra. D. Ch. No adelantan ahora noticias de ese género; estaremos a la mira.

Gallegos. V. V. No hay nada que dispensar.

Villanueva de la Sierra. A. R. Remitido Estatuto.

Monreal del Campo. F. F. Tenga un poco de paciencia; se le escribirá.

Pego. J. C. Remitido libro certificado; deberán mandar una peseta más.

Aquión. E. L. No hay inconveniente.

Higuera de Vargas. J. R. Enviado.

Zaragoza. T. S. Como puede ver por el periódico, todavía falta mucho para terminar el oral.

Fines. A. P. Reciba nuestro sentido pésame.

Amillas. J. M. Ya el tiempo mejorará.

Torresandino. A. M. P. No sabemos que se haya librado cantidad alguna.

Villaviciosa. M. G. Nos haremos eco de ello.

Guaso. R. R. En el periódico hallará las condiciones de suscripción y regalos.

Castellvell. E. T. El giro se pone al señor Administrador o Director del periódico.

Socovos. B. F. No estamos los Maestros nacionales comprendidos en ese decreto.

Bujalance. R. S. Desde julio del 22, que es bastante.

Z. Z. Hasta los treinta y cinco años; ya se dirá cuándo se anuncian; se dará programa; nuestros libros; «La Fiesta del Arbol», 1,50 pesetas.

El Villar. R. P. Veinte pesetas al año, pago adelantado.

Castrogonzalo. P. del S. Remitido.

Cantalrana. M. P. Puede desde que lleve ahí los tres años; puede solicitar; necesita unir a la instancia testimonio de título profesional.

Calzada de Oropesa. J. C. Ya habrá leído lo que decimos en el periódico sobre este asunto.

Villanuño. M. C. No conocemos nada adecuado al caso que comunicarle; lo sentimos.

Valle de Veguera. J. A. A. Ahora no adelantan en el Ministerio esas noticias.

Monsagro. M. G. No admiten esa instancia porque el plazo finó hace mucho tiempo.

Herguñuela. J. Z. Enviado libro.

Castillo Socubín. B. P. Remitido libro; con gasto de envío certificado, dos pesetas.

Hoyuelos Altos. A. M. Si la vacante era definitiva antes de 1.º de enero, corresponde al que la tuviese solicitada en junio.

Fondoreses. M. F. P. Nada puede usted hacer ahora; cuando ingrese en propiedad, y lo incluyan en el primer escalón, deberán reconocerle esos servicios, y si no lo hicieran procede entonces la reclamación.

Motrico. A. S. Tiene el mismo número; sólo se alteran al hacer nuevo escalón; las demás bajas se tienen en cuenta, pero sin correr números.

Arroyo de Cuéllar. V. S. M. Conocemos esa fórmula, pero es para pipas y tonelles y no para tinajas; ya habrá visto algunas de éstas. Gracias, de todas maneras, por su amabilidad.

Murcia. T. M. C. Se lo agradecemos.

Villalón. P. C. Se publicará.

El Bonillo. J. M. C. Queda enviado.

El Cuervo. M. S. No hay inconveniente.

Villaespasa. H. L. El último «Manual del Maestro» es el de 1922; el que se publica todos los años es el «Anuario».

Pinell. J. A. Remitido.

Villalba. J. S. Ese libro, efectivamente, cuesta 1,50 pesetas, pero remitido certificado son 2 pesetas.